

Expediente: **1087/18**

Carátula: **NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20161761959 - NIEVA, CRISTINA DEL VALLE-ACTOR

23291752209 - SEGURA, MARIA ALDA-DEMANDADO

23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - SEGURA, MIGUEL EDUARDO-DEMANDADO

23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - OTROS POSIBLES COHEREDEROS DE MARIA ALDA SEGURA, -HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1087/18



H105015703280

JUICIO: NIEVA CRISTINA DEL VALLE c/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1087/18. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación efectuada el 03/06/2025 por el letrado Juan José Martorell, por el demandado Gabriel Eduardo Fontana:

1. Tengo presente lo manifestado, la fotografía adjuntada y las especificaciones realizadas respecto al domicilio del Sr. Fontana. Por cumplido con lo ordenado en proveído del 02/06/2025.
2. Atento a que se encuentra correctamente denunciado e identificado el domicilio de Gabriel Eduardo Fontana, dispongo declarar la nulidad del proveído del 27/05/2025, que ordena la notificación de la sentencia definitiva a dicho demandado por por edictos, y dejarlo sin efecto.
3. Consecuentemente, dispongo librar nueva cédula, libre de derechos, para notificar al demandado Gabriel Eduardo Fontana en el domicilio denunciado "*sito en Ruta 315 (camino del Perú) Km. 8,5 7- Tafí Viejo. Se aclara que la propiedad se encuentra sobre la mano OESTE de la ruta, y que dentro de la misma hay dos viviendas, siendo la vivienda de mi mandante la ubicada al SUR (es decir a la izquierda). Se agrega el dato que la propiedad se encuentra frente a la empresa ECOS S.A., y circulando en el sentido Norte - Sur, justo antes de una cartel verde con las indicaciones para acceder a los Barrios Padua - Tafí 1 y Tafí 2*", la sentencia definitiva del 06/11/2024.

A la cédula a librarse deberán adjuntarse las fotografías acompañadas y deberá hacerse constar que, en el caso de no encontrar morador, el oficial notificador deberá fijarla la notificación en la puerta, en los términos del artículo 202 del CPCC, supletorio.

Actuación firmada en fecha 04/06/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO María Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.